

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003-2013-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resoluciones Rectorales N°s 894-2010-R, 1336-2010-R y 1336-2011-R de fechas 19 de julio y 22 de diciembre del 2010, y del 30 de diciembre del 2011, se encargó y ratificó la encargatura del profesor asociado a tiempo completo Dr. WALTER FLORES VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Director de la Oficina Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre del 2010, 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, encargaturas ratificadas por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 113-2010-CU, 219-2010-CU y 066-2012-CU de fechas 27 de setiembre y 27 de diciembre del 2010 y 29 de febrero del 2012, respectivamente;

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional forma parte de la estructura organizacional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo establecido en los Arts. 43° al 48° del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, atendiendo al interés institucional, resulta procedente designar la encargatura a la profesora nombrada auxiliar a tiempo completo Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 001-2013-R (Expediente N° 21687) recibido el 02 de enero del 2013, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1° **AGRADECER** al profesor asociado a tiempo completo **Dr. WALTER FLORES VEGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus

funciones como **Director de la Oficina Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao**, cargo desempeñado en el período total comprendido del 19 de julio del 2010 al 31 de diciembre del 2012.

- 2º **ENCARGAR**, a la profesora auxiliar a tiempo completo **Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de **Directora de la Oficina Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.